

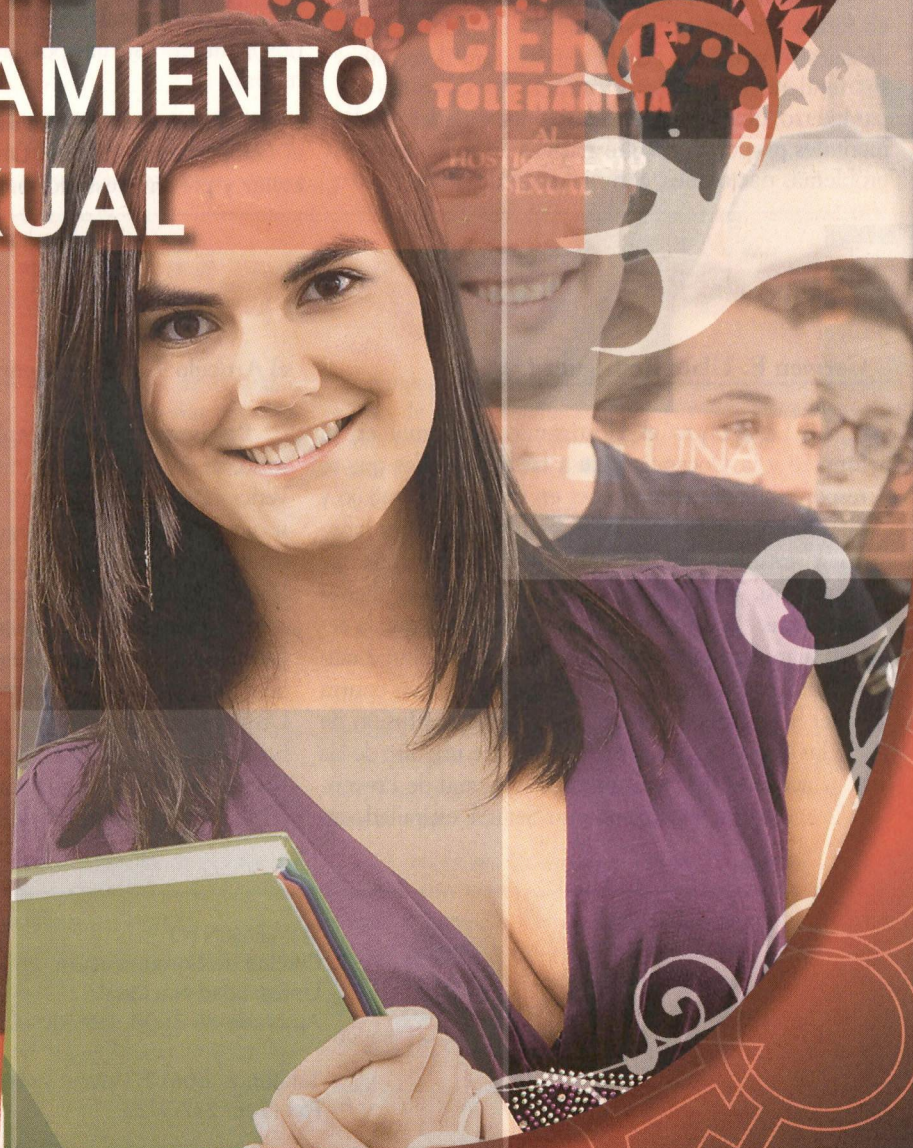
UNA UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
COSTA RICA

w w w . u n a . a c . c r

# CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

**CERO  
TOLERANCIA**

AL  
HOSTIGAMIENTO  
SEXUAL



AMPAÑA DE INFORMACIÓN  
Y PREVENCIÓN DEL  
OSTIGAMIENTO SEXUAL



FEUNA



UNA  
UNIVERSIDAD NACIONAL

CAMPUS

Hostigamiento Sexual

1

# Cero tolerancia al hostigamiento sexual

**Olman Segura Bonilla**

Rector Universidad Nacional

Durante siglos casi todas las sociedades del mundo han creado y reproducido las desigualdades entre mujeres y hombres, sustentadas en la supuesta superioridad de lo masculino respecto de lo femenino.

Este dualismo instaló estereotipos con conductas diferenciadas para cada sexo, haciendo creer que ese es el orden natural y que por ende, no se puede modificar. El origen natural de las diferencias entre hombres y mujeres ha sido cuestionado y se sabe que su origen es histórico y cultural.

Nuestra responsabilidad como universidad es lograr la equidad de trato y de oportunidades para todos y todas. La finalidad es que nos desarrollemos plenamente, sin discriminación por razones de sexo, edad, clase, religión o etnia, según consta en el Plan Global Institucional 2004-2011. Asimismo, en el marco de los derechos humanos, debemos propiciar el desarrollo integral y promover la participación en los ámbitos político, económico, social y cultural basados en la equidad de género.

Con esta visión, la Universidad Nacional analiza en forma permanente y sistemática la realidad tanto de nuestro país como de la región, para determinar sus tendencias actuales y futuras. A partir de este parámetro, ubica sus problemas y necesidades fundamentales proponiendo alternativas de solución a los problemas nacionales, con inclusión de género.



El 3 de marzo de 1995, se publicó en Costa Rica la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia N° 7476, la cual se basa en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la vida humana, el derecho al trabajo y la igualdad ante la ley, y tiene como objetivo prohibir y sancionar el hostigamiento sexual por ser una práctica discriminatoria.

La Universidad Nacional, comprometida con el cumplimiento de esta Ley y con el propósito de evitar y prevenir esta forma de violencia, estableció

políticas congruentes con la defensa de las mujeres y de los hombres en el ámbito del trabajo y del estudio. Por otro lado, esta Rectoría suscribió en el 2005 la Agenda Universitaria hacia las Relaciones de Equidad entre Mujeres y Hombres, donde manifesté expresamente mi voluntad política en contra del hostigamiento sexual en la UNA, mediante la difusión de las directrices y el fortalecimiento e impulso de las acciones contempladas en el Programa Institucional de Prevención del Hostigamiento Sexual, estipulado en el Reglamento SCU-1536-96 para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual.

Con el convencimiento de que la prevención es la mejor herramienta para eliminar esta práctica discriminatoria en el lugar de trabajo y la docencia, y siendo la UNA un ente de educación superior y empleador, tanto en el plano administrativo como académico, asumimos de forma explícita nuestra responsabilidad al tomar las medidas necesarias para impedir que ocurra el hostigamiento sexual, informando de forma clara y asequible a las y los funcionarios, las y los estudiantes que esta conducta no será tolerada.

Como parte de la campaña *Cero tolerancia al hostigamiento sexual*, es un orgullo presentar la publicación de este suplemento especial, que esperamos se convierta en un instrumento educativo, de información y prevención de esta conducta. De esa manera se materializa uno de mis compromisos con la erradicación de este tipo de violencia.

## Hay voluntad política

**Carmen E. Ulate Rodríguez (\*)**

La Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia pide a las autoridades que se responsabilicen de mantener en el lugar de trabajo y de estudio, condiciones de respeto para quienes laboran y estudian ahí, mediante políticas internas que prevengan, desalienten, eviten y sancionen dichas conductas. Es muy satisfactorio mencionar que la actual administración de la Universidad Nacional manifestó expresamente su voluntad política en contra del hostigamiento sexual, mediante la difusión de las directrices y el fortalecimiento e impulso de las acciones del Programa Institucional de Prevención del Hostigamiento Sexual, estipulado en

el Artículo 9 del Reglamento SCU- 1536-96.

Precisamente, en cumplimiento de ese compromiso, se enmarca la campaña de información y prevención, cuyo lema es *Cero tolerancia al hostigamiento sexual*. El rector Olman Segura integró una Comisión interinstitucional con representantes de la Rectoría, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Docencia, Instituto de Estudios de la Mujer, Defensoría Estudiantil, Oficina de Relaciones Públicas, Oficina de Comunicación y Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional con responsabilidades en la elaboración y ejecución de dicha campaña. También el Rector autorizó la asignación de un presupuesto específico para la confección de signos externos y material

divulgativo. La campaña se presentó tanto en la sede central como en las sedes regionales, con éxito y se contó con apoyo de las autoridades respectivas.

La UNA, con este tipo de actividades, se pone a tono con lo estipulado en las normas internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos, por cuanto el respeto irrestricto de todos los derechos de las personas que integramos la comunidad universitaria, es condición indispensable para nuestro desarrollo individual y para la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica.

(\*) Comisión responsable de la Campaña de Información y prevención del Hostigamiento Sexual.



SUPLEMENTO  
Oficina de Comunicación  
Universidad Nacional  
Apartado 86-3000, Heredia, Costa Rica

Teléfonos (506) 277-3224 y (506) 237-5929  
Fax (506) 237-5929

Edición digital: <http://www.una.ac.cr/campus>  
Correo electrónico: [campus@una.ac.cr](mailto:campus@una.ac.cr)

Dirección: Maribelle Quirós Jara, Carmen E. Ulate Rodríguez  
Edición: Víctor J. Barrantes Calderón y Maribelle Quirós Jara  
Fotos: Minor Solís  
Impresión y Diagramación: Servigráficos, Grupo Nación

# UNA campaña firme

*Mediante una campaña institucional y varias actividades, la Universidad Nacional pretende prevenir esta conducta.*

**Maribelle Quirós J.**

[mquiros@una.ac.cr](mailto:mquiros@una.ac.cr)

El hostigamiento sexual es una práctica que atenta contra el derecho al trabajo y al estudio libres de violencia, por eso debe ser erradicada. Tal es el objetivo principal de la campaña que impulsa la Universidad Nacional.

La iniciativa institucional fue presentada ante la comunidad universitaria el lunes 27 de agosto, por el rector Olman Segura Bonilla, quien insistió en que la prevención y la denuncia son fundamentales para contrarrestar esta conducta, por lo que es importante que la comunidad universitaria tenga acceso a procesos educativos sobre esta problemática y sus consecuencias.

Bajo el lema *Cero tolerancia al hostigamiento sexual*, la campaña institucional pretende educar sobre qué es, cómo se manifiesta, qué hacer y dónde denunciar el hostigamiento sexual.

También desarrollará acciones para dar a conocer la *Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* y el reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNA, así como para posicionar a la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual como la instancia con competencia exclusiva para la atención interna de denuncias en esta materia.

## Actividades para todos

La campaña continuará a lo largo del 2007 con actividades varias tanto en Heredia, en los campus Omar Dengo y Benjamín Núñez, como en las sedes regionales Brunca y Chorotega.

En la semana de lanzamiento se realizaron en la sede central varios eventos académicos y de divulgación sobre el tema, que arrancaron con la conferencia inaugural "Avances jurisprudenciales en materia de hostigamiento sexual", impartida por la magistrada de la Sala Segunda Zarela Villanueva Monge, especialista en violencia social y familiar.

Posteriormente, tuvieron lugar otras actividades sobre construcción de masculinidad y hostigamiento, el papel de las instituciones para prevenir y atacar esta conducta y la normativa vigente en la UNA sobre esta práctica discriminatoria.

Los estudiantes también participaron activamente durante el lanzamiento de la campaña, repartiendo información entre sus compañeros y compañeras y a los representantes estudiantiles. Además, protagonizaron un conversatorio en que externaron su opinión al respecto y exigieron a la institución mano dura en aquellos casos en que se demuestre el hostigamiento sexual.

La campaña también llevó a las sedes Brunca y Chorotega información sobre el tema y especialistas que brindaron información y contestaron las dudas de la comunidad universitaria sobre el tema, en un esfuerzo interuniversitario por poner un alto al hostigamiento sexual.

Karen Herrera diseñó la campaña *Cero tolerancia al hostigamiento sexual*.

El director de Docencia, José Solano, el rector Olman Segura, la magistrada Zarela Villanueva y el representante estudiantil Víctor Vargas, participaron en la inauguración de la campaña.



# Prevalencia alta, denuncia mínima

*La mitad de los y las estudiantes de la UNA ha experimentado una o más de una de las manifestaciones típicas de hostigamiento sexual.*

**Zaira Carvajal Orlich (\*)**

*iem@una.ac.cr*

Aunque la prevalencia de hostigamiento sexual en la población estudiantil de la UNA es alta, la denuncia es mínima. Así lo demostró el estudio *Prevalencia, manifestaciones y efectos del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional* (Carvajal, Z. 2004), a partir de una encuesta realizada en el tercer trimestre de 1999.

Las particularidades de esta investigación la convierten en pionera: sus resultados son generalizables a la población estudiantil al haberse utilizado una muestra aleatoria; además, incluyó a todas las facultades y sedes. Se utilizaron dos metodologías, la cuantitativa y la cualitativa, para obtener detalles muy sutiles de los hechos de hostigamiento sexual ocurridos, como por ejemplo las conductas mediante el chantaje.

## Prevalencia

Ante la pregunta directa: *¿Ha sufrido hostigamiento sexual?*, el 14.7% de la población total encuestada respondió que no, dato que desagregado por sexo fue de 7.7% para los hombres y del 19.9% para las mujeres.

Sin embargo, al plantearles una lista de manifestaciones o conductas típicas de hostigamiento sexual para marcar si les había pasado o no, los porcentajes aumentaron considerablemente: el 50.5% de la población total respondió que sí (en los hombres subió a 39.9 y en las mujeres a 57.9).

Esto indica que aunque un o una estudiante haya sido objeto de hostigamiento sexual, la población encuestada no sabe identificarlo como tal, debido a que son conductas consideradas "normales" porque ocurren con mucha frecuencia en las relaciones entre hombres y mujeres, y se supone deben ser aceptadas aunque desagraden.

Las estudiantes son 1.5 veces más hostigadas que los estudiantes. Por cada 10 hombres hostigados hay 15 mujeres hostigadas, diferencia importante tanto numérica como cualitativamente, pues ellos como género masculino no son tratados como objeto sexual ni pertenecen al grupo inferiorizado, como sí ocurre a las



## ¿Qué hacer?

Denunciar es el primer paso porque se está violentando el derecho a estudiar libre de violencia. También deben impulsarse sanciones acordes con la gravedad de la falta, pero la prevención es igualmente importante, para lo que es necesario generar cambios en la cultura institucional que promuevan el respeto en las relaciones de estudio y de trabajo.

mujeres, lo cual aumenta el malestar que ellas refieren. El hostigamiento sexual contra hombres no está institucionalizado, en ese sentido no abona a una política sexual discriminatoria contra ellos porque no existe.

## Tipo de hostigador

Los estudiantes son quienes mayoritariamente hostigan sexualmente a otro estudiante. La manifestación correspondiente a comentarios, conversaciones o chistes de carácter sexual no deseados alcanzó el porcentaje más alto (9.8%), en tanto que contra las mujeres fue de 24.7%, por exclamaciones al paso y silbidos insinuantes que disgustaron. El hostigamiento sexual cometido por estudiantes se sustenta en la jerarquía de género, pues la jerarquía laboral no aplica al estar en igualdad de condiciones con la víctima.

Los docentes ocupan el segundo lugar en cometer hostigamiento sexual, contra estudiantes, tanto hombres como mujeres (3.5% y 9.2% respectivamente),

relacionados en ambos casos con conversaciones, comentarios y chistes de carácter sexual que desagradan. Sin embargo, los docentes más que los estudiantes pueden utilizar manifestaciones como el chantaje o *quid pro quo*, como lo revelaron las entrevistas en profundidad, en las que tres de las cinco jóvenes señalaron haber sido hostigadas de esa forma.

Las mujeres, por su parte, no son porcentualmente victimarias significativas. En el caso de las docentes, a pesar de ocupar posiciones jerárquicamente superiores, son el grupo que menos hostigamiento sexual comete ya que no alcanzan el 1% en ninguna de las manifestaciones contra hombres y prácticamente es inexistente contra mujeres.

Las manifestaciones o formas de hostigar sexualmente están diferenciadas por sexo y por el tipo de hostigador. Por ejemplo, por cada mujer estudiante que sujeta el cuerpo de otro u otra estudiante que no lo desea, hay 15 estudiantes hombres que lo cometen. En el caso de los y las docentes, la mayor diferencia se da en las invitaciones a salir con propósitos sexuales desconocidos; por cada mujer docente que comete este hostigamiento hay 31 docentes hombres que lo hacen.

## Efectos del hostigamiento sexual

A las pérdidas académicas y las consecuentes limitaciones para el empleo en el caso de estudiantes, hay que sumar otros daños, como los de tipo psicológico que incluyen miedo, impotencia, depresión, vergüenza, humillación, culpa, tensión, enojo, que afectan el estado de bienestar general de manera prolongada.

El estudio demostró que estos daños no afectan de igual manera a las mujeres y a los hombres hostigados; en algunos casos la diferencia es del doble en perjuicio de ellas. Ellos reportan un menor daño porque el hostigamiento sexual no tiene la connotación política de excluirlos, pueden experimentarlo como un hecho aislado y al pertenecer los hombres al grupo con superioridad jerárquica de género, cuentan con otros mecanismos para enfrentarlo.

Otro dato relevante que aporta el estudio es que la denuncia es mínima con respecto a la prevalencia encontrada, únicamente el 3% lo ha denunciado de alguna forma.

*\* Psicóloga y directora, académica e investigadora del Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional*

# Hostigamiento sexual: Lo que usted debe saber

*El primer paso para detener esta conducta es conocerla, para poder identificarla y denunciarla.*

## ¿Que es hostigamiento sexual?

Es toda conducta sexual indeseada por quien la recibe. Perjudica a la persona en:

- El trabajo o el estudio (alteración de derechos laborales, pérdida de cursos, entre otros).
- El desempeño y cumplimiento laboral o de estudio (baja eficiencia, desmotivación, entre otros).
- El estado de bienestar personal (depresión, enojo, impotencia, aislamiento, humillación, miedo, vergüenza, soledad y otros).

## ¿Cómo se manifiesta?

- Exigiendo una conducta sexual que implique: promesas de tratos preferenciales en el estudio o en el trabajo; amenazas de daño o castigo si no se acepta el hostigamiento; chantaje para forzar el consentimiento.
- Uso de palabras con contenido sexual que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba: chistes obscenos que disgustan; comentarios o sugerencias de tipo sexual, entre otros.
- Acercamientos físicos no deseados, ofensivos para quien los recibe: gestos obscenos, tocamientos, roces corporales, besos, apretones u otras conductas sexuales.

## ¿Cuáles son los mitos más frecuentes?

El mito encierra una idea que no corresponde con la realidad, por lo que creer en los mitos es favorecer a quienes hostigan:

- MITO 1: La víctima provoca.
- REALIDAD: El hostigamiento sexual no es provocado, ninguna persona se quiere sentir humillada, deprimida ni violentada. En esta conducta intervienen otras variables como el poder, la sexualidad y la violencia.
- MITO 2: El hostigamiento sexual complace a las víctimas.
- REALIDAD: La totalidad de las víctimas tiene sentimientos de desagrado, incomodidad y humillación. Nunca se han sentido complacidas.
- MITO 3: El hostigador no puede controlar sus impulsos sexuales.
- REALIDAD: La conducta hostigadora es una decisión de la persona y es totalmente controlable. No es cierto que "el hombre llega hasta donde la mujer lo deje".
- MITO 4: No es un problema grave.
- REALIDAD: Los estudios han demostrado que el hostigamiento sexual es un grave problema, que

afecta a las víctimas física, emocional y socialmente, incluyendo el rendimiento académico y laboral.

- MITO 5: Los hostigadores son enfermos mentales.
- REALIDAD: Todos los estudios realizados acerca de esta forma de violencia coinciden que los hostigadores NO presentan ninguna patología psicológica. Por el contrario, se ha comprobado que tienden a ver a las mujeres como objetos para satisfacción personal, y están dispuestos a realizar cualquier acto violento para lograr su propósito.

- MITO 6: El hostigamiento sexual sólo afecta a ciertas mujeres.

• REALIDAD: La experiencia y los estudios han demostrado que cualquier mujer puede ser víctima de hostigamiento sexual, independientemente de su edad, apariencia física, puesto que ocupa o nivel de educación.

- MITO 7: Si quisieran, las mujeres pueden detener el hostigamiento.

• REALIDAD: Las investigaciones demuestran que las víctimas tratan por muchos medios detener el hostigamiento, sin lograrlo pues ellas no tienen control sobre la conducta del hostigador.

- MITO 8: La mayoría de las denuncias son falsas.

• REALIDAD: Con frecuencia se pone en duda lo que dicen las víctimas, o se les acusa de conspiración para dañar a alguien, para descalificarlas y crear un ambiente de duda en el proceso.

## ¿Qué hacer ante el hostigamiento sexual?

- No culparse ni paralizarse por el miedo y la vergüenza.
- No retirarse del trabajo o centro de estudio.
- Manifestar al hostigador que esa conducta es desagradada y no se desea.
- Anotar todas las manifestaciones de hostigamiento, con fecha, lugar y personas que puedan servir como testigos.
- Buscar apoyo psicológico profesional, así como

## ¿Dónde acudir?

En la UNA existe la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual, ubicada en el antiguo IESTRA, contiguo al parqueo Uriche:

- Teléfono 277-3860
- Página Web [www.una.ac.cr/fiscalia](http://www.una.ac.cr/fiscalia)



*"El hostigamiento sexual es una violación a los derechos humanos que debe detenerse", dijo la magistrada Zarela Villanueva al inaugurar la campaña en la UNA.*

apoyo emocional en las personas de confianza, con quienes se pueda expresar los sentimientos que causan cada episodio del hostigamiento.

- Conservar cualquier evidencia del hostigamiento: mensajes, documentos, grabaciones, entre otros que puedan respaldar una denuncia.

## ¿Qué ley regula el hostigamiento sexual?

La Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia No. 7476, de marzo del 1995, que pretende prevenir, desalentar, prohibir y sancionar esta conducta por que:

- Viola los derechos de las personas
- Atenta contra la dignidad y la libertad
- Atenta contra el derecho a la intimidad, el trabajo, la educación y el desarrollo

## ¿Y en la UNA?

En la Universidad Nacional existe un reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la institución.

Las sanciones establecidas son, según la gravedad del hecho: advertencia por escrito, suspensión, despido del trabajador o trabajadora, expulsión del o la estudiante.

# Sexualidad y construcción de la masculinidad

*Extracto de la conferencia sobre hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, que impartió José Manuel Salas, psicólogo del Instituto WEM, en agosto del 2007*

Es una temática que ha cobrado especial relevancia en nuestros centros laborales, que aceptamos con pesar y de la que no escapan las universidades: el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia.

Podríamos definir el fenómeno, hablar de las víctimas, pero lo que me interesa es reflexionar en una línea más específica: la forma como está estructurada y vivida la sexualidad masculina en la sociedad costarricense.

Como en otras situaciones en que la sexualidad masculina entra en juego, en el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia los hombres somos protagonistas. Esta afirmación se basa en una investigación del Centro de Investigación de Estudios de la Mujer de la Universidad de Costa Rica (2005), que comprendió una muestra de 3.149 personas (55% mujeres y 45% hombres) provenientes de todas las sedes y sectores de esta institución (docentes, funcionarios/as administrativos/as y estudiantes). Los resultados indican que del total, un 14% en promedio reportó haber sufrido hostigamiento al menos en una ocasión (83% mujeres y 17% hombres).

Ellas reportaron haber sido hostigadas por hombres en casi el 96% de los casos, mientras que ellos reportaron situaciones de acoso por parte de mujeres en un 39% y de otros hombres en el 61% de los casos. En síntesis, una de cada cinco mujeres indicó haber sufrido hostigamiento sexual, mientras que lo mismo sucedió

con uno de cada 20 hombres. El 83.5% experimentaron el hostigamiento en el campus de la UCR.

Claro es que el fenómeno del hostigamiento sexual tiene una direccionalidad de género, es una manifestación clara de violencia dirigida contra las mujeres.

## Masculinidad y sexualidad

Una de las formas más importantes de abordar la masculinidad es justamente la sexualidad que, si bien ocupa un lugar primordial, deberá entenderse en relación estrecha con otras dimensiones de la persona y de su grupo social.

Muchas de las implicaciones, daños y consecuencias de la masculinidad enfatizadas como negativas, necesitan para ser revertidas echar mano de procesos propios de la salud y de la educación. La cuestión del hostigamiento sexual no escapa a esta realidad.

La sexualidad es una de las áreas determinantes en la construcción de la subjetividad masculina. Ser o hacerse hombre está atravesado por mandatos, demandas, y hasta rituales emanados de la vivencia de la sexualidad.

El problema es que, como el resto de la población, los hombres no tienen una adecuada educación para la sexualidad. Las consecuencias de esto son múltiples, entre ellas la composición de una sexualidad rígida, genitalizada, mecanizada, mal entendida y, por ende, angustiosamente vivida. Una sexualidad sobre todo fálica y de penetración en que impera el temor a "fallar", que se vive más desde el deber que del placer, en la que el hombre debe presentarse y actuar como sabio y experimentado, y que conlleva serios peligros para la salud propia y la de otras personas.

## Cuestión de poder

En el caso del hostigamiento, hay otro nivel de análisis que no podemos soslayar: la cuestión del poder.

Por medio de la sexualidad se ejerce poder de dominación. Si esto lo relacionamos con los mandatos que los hombres recibimos en el ejercicio de nuestra sexualidad, la

fórmula se nos completa: estar en posiciones de poder mezclado con mitos acerca del ser hombre y de nuestra sexualidad, nos acerca a la posibilidad de cometer acciones que van en contra de los derechos de otras personas.

Surge entonces una interrogante: ¿qué se erotiza, la relación persona a persona o el ejercicio del poder? En muchos casos es justo el poder lo que erotiza, es el ejercicio del dominio y de la sumisión de la otra persona lo que satisface.

De ahí que la educación para la sexualidad, que lleva a reacomodar la forma de ser hombre, es fundamental. No es una mera cuestión de tipo pedagógico o curricular, se trata de actuar en el nivel de la ideología y de la política.

Además de seguir apoyando y empoderando a las víctimas, sensibilizando a potenciales acosadores y fortaleciendo el marco legal y normativo para prevenir y erradicar el acoso, debemos apostar al cambio, más lento pero necesario, de trabajar en la formación de hombres en quienes los mandatos tradicionales de la masculinidad y la sexualidad masculina tengan otros parámetros de éxito y de actuación.

Necesitamos una erótica diferente, en la que el placer sea la complacencia y no el dominio, la compañía y no el control, el crecimiento juntos y no la sumisión o desvalorización.

En ese sentido, urgen al menos dos grandes rupturas, tanto en el nivel colectivo como en el individual: la primera es formar hombres conscientes de los aspectos no deseables de su socialización masculina, que asuman su responsabilidad en la erradicación de las problemáticas en que están inmersos. La segunda, y relacionada con el hostigamiento sexual, romper los mitos, las ideas e imaginarios que dominan nuestra cotidianidad e impregnan nuestras actuaciones.

El ámbito universitario no escapa a esta realidad y la presencia del hostigamiento es mayor de la que pensamos o queremos reconocer. Sus autoridades y el estado costarricense tienen obligaciones muy claras en esta materia, provenientes de la legislación correspondiente, por lo que es oportuno que reflexionemos por qué no se cumplen a cabalidad tales disposiciones. Urgente es entonces que tomemos las medidas y las acciones que correspondan.



# Regulando el hostigamiento

Resumen de la conferencia "La Regulación Institucional del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional" dictada por Roxana Figueroa Flores, Fiscal Titular de la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA.

La regulación del hostigamiento sexual en la UNA surge de la *Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* (Ley 7476). Se basa en los principios fundamentales de respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo e igualdad ante la ley y su fin es prohibir y sancionar el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo contra la dignidad de la mujer y hombre, en las relaciones laborales y de docencia (Art. 2).

El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNA* (Acuerdo No. 1536-96), que define el hostigamiento sexual como "toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada o que habiendo ocurrido una sola vez provoque efectos perjudiciales en a) Condiciones materiales de empleo o de docente, b) Desempeño y cumplimiento laboral o educativo, c) Estado general de bienestar personal". Establece el procedimiento de las denuncias de hostigamiento sexual, que inicia cuando la presunta víctima acude a la Fiscalía, formula la denuncia y ésta se presenta ante la Comisión de Resolución de Denuncias de Hostigamiento Sexual, la cual previene la ampliación de la denuncia (de ser requerido) y resuelve la aplicación de medidas



cautelares necesarias para asegurar la integridad de la persona víctima.

Posteriormente la Comisión otorga cinco días al presunto hostigador para que se refiera a los hechos y ofrezca su prueba. El llamado a desvirtuar los hechos que se acusan es el presunto hostigador, por lo que la prueba que se ofrezca debe versar

exclusivamente sobre la comisión de las actuaciones y en ausencia directa de prueba que acredite el acoso, debe tenerse como suficiente prueba la declaración de la víctima (principio de plena credibilidad). Transcurrido este plazo la Comisión cita a una audiencia de evacuación de pruebas, en la que otorga la posibilidad de declarar tanto a la presunta víctima como al presunto hostigador. La presunta víctima es representada por la Fiscalía, mientras que el presunto hostigador puede hacerse acompañar de un(a) abogado(a). De seguido, se juramenta y recibe la declaración de los testigos y se formulan los alegatos finales.

Por último, la Comisión emite una resolución en la que puede tener por comprobada o no la falta y sancionar conforme lo establece el artículo 11 del Reglamento. Sobre esta resolución cabe el Recurso de Apelación que se plantea ante el TUA o ante la Rectoría (en el caso de que se recomiende el despido). Con las resoluciones de Segunda Instancia, se agota la vía administrativa. Actualmente, se encuentra pendiente una reforma integral al Reglamento, que ha surgido de las experiencias vividas tras 11 años de vigencia del primer reglamento.

## Testimonio: "Vale la pena denunciar"

**Maribelle Quirós J.**  
mquiros@una.ac.cr

A sus 23 años, y con cuatro de estudiar en la UNA, Ana María tiene algo muy claro: "a la universidad se viene a estudiar, a superarse, no a que lo hostiguen sexualmente".

Comprender esto le costó muchas lágrimas, tanto por el hostigamiento sexual que sufrió en las aulas universitarias como por la crítica social que sigue enfrentando desde que se atrevió a decirle a un profesor: ¡basta!

Todo empezó en su primer año de carrera, cuando en uno de los cursos el profesor empezó a hostigar sexualmente al grupo: "siempre hacía comentarios y bromas de corte sexual, como pedir una foto para el expediente de cuerpo entero y sin ropa".

A todos les molestaba esa actitud, pero la dejaron pasar. Luego el profesor dirigió sus comentarios pasados de tono contra algunas compañeras, pero nadie pensaba que eso era hostigamiento sexual, pues se piensa que tiene que ser personal el acoso".

La conducta se agravó en el segundo año. "Si al-

guien pedía permiso para ir al baño, él se ofrecía a acompañarle o imitaba su forma de caminar con movimientos sexuales. Yo estaba harta de la situación y él se dio cuenta".

Empezaron entonces los problemas académicos: siempre la calificaba más fuerte que a los demás y se burlaba de sus errores. "Un día me golpeó con el hombro en el corredor y ante mi reclamo me dijo, burlándose, que era que tenía ganas de restregárseme... ¡me asusté muchísimo pero no dije nada!"

El costo de callar fue alto: perdió los cursos con él varias veces y por ende se quedó sin la exoneración de pago. La situación se volvió insoportable.

"Busqué ayuda y me contactaron con la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual, donde me asesoraron para poner la demanda. Estaba cansada de perder los cursos injustamente, de los comentarios, de las bromas... los nervios no me dejaban ni estudiar..."

Lo peor vino después. "El abogado del profesor empezó a decir que yo era la problemática, me buscó problemas por todos lados. El colmo fue en la audiencia, cuando al pasar a su lado me dijo al oído: ahorita dice que yo también quiero restregármele..."

Empezó también la presión social, pues si bien algunos de sus compañeras y compañeros la apoyaron y hasta fueron testigos en el proceso, otros se pusieron de parte del profesor y lo defendieron.

"Fue tan desgastante que tuve que ver a una psicóloga, no quería ni ir al baño sola por miedo y caminaba por el campus con un gas en la mano... Fue tal el estrés que me dio una crisis de ansiedad y hasta tuve que tomar tratamiento..."

Un año después el caso se resolvió: el profesor fue encontrado culpable, pero solo recibió una amonestación por escrito. De inmediato se acogió a la pensión, pero luego Ana María descubrió con gran sorpresa que sigue dando clases en otra unidad académica.

"A veces me lo encuentro y me da miedo. Todavía hay gente en la escuela que me critica por lo que hice. Pero yo no me arrepiento de haberlo denunciado, vale la pena hablar y no dejarse hostigar por nadie. Todos tenemos derecho a estudiar en paz y a que nos respeten".

# CERO TOLERANCIA

AL  
HOSTIGAMIENTO  
SEXUAL

LEY 7476

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN  
Y PREVENCIÓN DEL  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL



**UNA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
COSTA RICA